



Contraloría General del Distrito Federal
 Dirección General de Contralorías Internas
 en Entidades
 Contraloría Interna en "METROBUS"

CDMX
 CIUDAD DE MÉXICO
190 años

0902 /
 '15 JUL -7 M:47

México, D. F., a 6 de julio de 2015

Asunto: Informe de Auditoría y Reporte de Observaciones.

Oficio: CIMB/160/2015.

ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA
DIRECTOR GENERAL DE METROBÚS
P R E S E N T E

En cumplimiento al oficio CIMB/127/2015 de fecha 8 de junio de 2015, mediante el cual se comunicó la práctica de la auditoría específica número 14 H, clave 410-7 denominada "Contratos de Limpieza 2015", realizada en parte del segundo trimestre de 2015, con el objetivo de verificar el otorgamiento de los contratos y la supervisión puntual de los servicios de limpieza contratados para los 4 corredores de Metrobús, determinando el grado de confiabilidad de la información generada derivado de la supervisión; sobre el particular, adjunto copia del informe de los resultados, observaciones, recomendaciones y las conclusiones obtenidas, que tienen por objeto coadyuvar a mantener la transparencia, legalidad, eficacia, imparcialidad y eficiencia de la gestión, así como el adecuado control interno de las áreas adscritas a este Organismo.

De los resultados obtenidos, se emitieron 2 observaciones que se denominaron de la siguiente forma:

- Observación 01. Falta de supervisión de los servicios de limpieza de Metrobús.
- Observación 02. Sanciones no aplicadas a las empresas que prestan el servicio de limpieza en estaciones, terminales y oficinas de Metrobús.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. ANDRÉS CASTILLO MONDRAGÓN
CONTRALOR INTERNO



Andrés Castillo Mondragón

Av. Cuauhtémoc 16, 2° Piso, Col. Doctores, CP 06720
 Del. Cuauhtémoc; Tel. 5761 6858, 5761 6860, 5761 6864 y 5761.6870
 Ext.103

MB
 Metrobús
 metrobus.df.mx



INFORME DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

México D.F., a 30 de junio de 2015

INFORME DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA	
Número de Auditoría:	14 H
Clave del Programa:	410-7
Descripción:	CONTRATOS DE LIMPIEZA 2015
Unidad Administrativa:	METROBÚS ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
Clave:	1808
Área Específica:	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Semanas Hombre:	4
No. de Observaciones Generadas:	2

INTRODUCCIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 113 fracciones II, III y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejecución del Programa de Auditoría 2015, segundo trimestre, mediante oficio número CIMB/127/2015 de fecha 8 de junio de 2015, la Contraloría Interna en Metrobús notificó al Director General del Organismo el inicio de la Auditoría Específica Número 14H, con clave 410-7 denominada "**Contratos de Limpieza 2015**", misma que se practicó a la Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 16, segundo piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 06720.

La fiscalización realizada promueve la transparencia y la mejora de la gestión mediante la presentación de este informe, en la cual se obtuvo evidencia que la





administración de los recursos públicos se ha desarrollado razonablemente de conformidad con las disposiciones legales y administrativas vigentes. En este sentido, se dan a conocer algunas debilidades respecto a la normativa aplicable que contribuirán a promover dicha mejora. Es por ello que se exhorta al área auditada, para que adopte las medidas preventivas y correctivas planteadas por el auditor, que coadyuvarán a aumentar la calidad, eficiencia y eficacia en el ejercicio del gasto de la Entidad y en la calidad de los servicios contratados.

OBJETIVOS

Verificar que la dirección de Administración y Finanzas de Metrobús realice la supervisión puntual a los diversos contratos del servicio de limpieza de los corredores de Metrobús.

Determinar el grado de confiabilidad de la información generada derivado de la supervisión aplicada.

ALCANCE

En el marco del cumplimiento a las atribuciones de este Órgano Interno de Control respecto de la Fiscalización de los recursos públicos en las Entidades del Distrito Federal y coadyuvando al Plan de Prevención y Combate a la Corrupción, en la presente auditoría se verificaron los tres contratos de prestación de servicios de limpieza para estaciones, terminales y oficinas de Metrobús, formalizados por parte de la Dirección de Administración y Finanzas en el inicio del ejercicio 2015, en cuanto a la calidad de los servicios prestados, en íntima relación con la eficiencia y eficacia del ejercicio del gasto de la Entidad, así como que dichos servicios se presten de conformidad con la normatividad aplicable y los contratos respectivos.

Derivado de lo anterior y en apego a las Normas Generales de Auditoría Pública y a la Guía General de Intervenciones, se revisó:

1. El expediente original de la Licitación Pública Nacional METROBÚS/LPN/001/2015.
2. La formalización de los Contratos MB/DAF/008/2015, MB/DAF/009/2015 y MB/DAF/010/2015 celebrados para la prestación de los servicios de limpieza, incluyendo sus anexos, así como los expedientes originales integrados con motivo de la formalización de los mismos.





3. Auxiliares contables donde se reflejan los pagos realizados hasta el 30 de mayo de 2015, respecto de los servicios de limpieza contratados por Metrobús.
4. Originales de las facturas y los comprobantes de pago de los servicios de limpieza contratados por Metrobús al 30 de mayo de 2015.
5. Constancia de las penas convencionales aplicadas y las notas de crédito respectivas, así como la documentación soporte de la aplicación de dichas penas convencionales.
6. Los expedientes originales de las supervisiones realizadas por Metrobús al Servicio de Limpieza contratado en sus dos modalidades: Limpieza General y Limpieza Profunda. Los formatos de supervisión originales del proveedor de los meses de marzo, abril y mayo 2015, de la limpieza profunda y limpieza general; especificados en el anexo 9 de los contratos MB/DAF/008/2015, MB/DAF/009/2015 y anexo 10 del contrato MB/DAF/010/2015
7. Calendario de supervisión implementado para la Supervisión del Servicio de Limpieza en el año 2015, de cada una de las estaciones y terminales de los 4 corredores de Metrobús, considerados en los contratos de limpieza motivo de la revisión.
8. Seguimiento que la Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús ha realizado a los contratos de limpieza en el primer semestre de 2015.
9. Los días 23 y 24 de junio del presente año, personal de esta Contraloría Interna realizó una inspección física a las 44 estaciones de la Línea 1 y sus dos terminales, así como a las 34 estaciones de la Línea 2 y sus dos terminales, para verificar la calidad del servicio de limpieza prestado por las empresas contratadas y la eficiencia y eficacia de la supervisión que a dicho servicio realiza el Organismo, de lo cual se obtuvo evidencia documental y fotográfica.

RESULTADOS

Derivado de la aplicación de las diversas técnicas de auditoría establecidas, se emitieron las observaciones y recomendaciones que se detallan a continuación:

OBSERVACIÓN 01:

SANCIONES NO APLICADAS A LAS EMPRESAS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN ESTACIONES, TERMINALES Y OFICINAS DE METROBÚS.





Del análisis a los contratos MB/DAF/008/2015, MB/DAF/009/2015 y MB/DAF/010/2015, así como a la documentación proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús mediante los oficios MB/DAF/607/2015 y MB/DAF/648/2015, obra evidencia que las empresas prestadoras del servicio, no entregaron oportunamente las notas de crédito correspondientes a cada mes de facturación, sin que el área auditada hubiese aplicado las penas convencionales establecidas en los contratos correspondientes, conforme al detalle que se refiere el anexo uno de esta observación.

La obligación de los proveedores para entregar la factura y **nota de crédito dentro de los primeros 3 días hábiles del mes inmediato posterior al que se prestó el servicio** debidamente requisitadas, está contenida en los contratos correspondientes, conforme a lo siguiente:

MB/DAF/008/2015, cláusula primera, anexo 5, numeral 2.15

MB/DAF/009/2015, cláusula primera, anexo 5, numeral 3.15

MB/DAF/010/2015, cláusula primera, anexo 6, numeral 2.15

En este sentido, la potestad del área auditada para imponer la sanción correspondiente está especificada en:

MB/DAF/008/2015, cláusula décima séptima, anexo 8, último párrafo.

MB/DAF/009/2015, cláusula décima séptima, anexo 8, último párrafo.

MB/DAF/010/2015, cláusula décima séptima, anexo 9, último párrafo.

Por lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los contratos citados, derivado del cálculo que realizó esta Contraloría Interna que se desglosa en el anexo uno de esta observación, se desprende un monto de penas convencionales no cobrado por \$33,641.07 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS .07/100 M.N.)

En consecuencia, se infringe lo dispuesto en el artículo 31, fracción XV del Estatuto Orgánico de Metrobús, ya que no obra evidencia que la Dirección de Administración y Finanzas haya establecido las bases de coordinación y los mecanismos de control y seguimiento para supervisar y evaluar el ejercicio de los recursos; igualmente se infringe lo establecido en el Manual Administrativo de Metrobús apartado VII Funciones, en específico:

- **Dar seguimiento a los contratos** contraídos en aspectos como entrega de garantía de cumplimiento y otras, cumplimiento de plazos, especificaciones





técnicas y entregas.

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA:

Que la Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús acredite la aplicación de penas convencionales no cobradas por el monto de \$33,641.07 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS .07/100 M.N.) a los proveedores correspondientes conforme a lo especificado en el anexo uno de esta observación, entregando copia de los soportes correspondientes a este Órgano Interno de Control.

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA:

Que la Dirección de Administración y finanza, implemente mecanismos de control y supervisión que le permitan detectar oportunamente los incumplimientos de los proveedores, para estar en posibilidad de aplicar en tiempo y forma las penas convencionales a que haya lugar, así como conciliar y validar la documentación soporte de los servicios para la liberación del pago correspondiente.

OBSERVACIÓN 02:

FALTA DE SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE METROBÚS

Del análisis de la documentación proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús, mediante los oficios MB/DAF/607/2015 y MB/DAF/648/2015 no obra evidencia de la supervisión realizada a los servicios de limpieza, por parte del personal de Metrobús.

Este Órgano Interno de Control realizó visitas de inspección en las estaciones y terminales de las líneas 1 y 2 de Metrobús, los días 23 y 24 de junio del presente año; en dichas visitas se observaron sucias 35 estaciones que se enlistan en el anexo uno de esta observación, 3 con graffitis en los cristales y 1 con pegotes, con lo cual se evidencia la falta de supervisión por parte del personal de Metrobús.

En ninguna de las estaciones y terminales de las líneas 1 y 2 se encontraron bitácoras o formatos de aseo y supervisión de limpieza, no existe un control específico por parte del personal de Metrobús para cerciorarse que el personal de limpieza acuda diariamente a las estaciones asignadas.





Por lo anterior se incumple lo dispuesto en el Manual Administrativo de Metrobús apartado VII Funciones, que establece que la Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús, tiene las siguientes "funciones":

- *Implementar un sistema de inspección de los servicios contratados.*
- *Administrar y supervisar la prestación de los servicios de: limpieza, servicios de vigilancia, fotocopiado, mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles e inmuebles, así como conciliar y validar la documentación soporte de estos servicios para la liberación del pago correspondiente.*

De igual modo la Dirección de Administración y Finanzas infringe lo dispuesto en el artículo 31, fracción XV del Estatuto Orgánico de Metrobús, ya que no obra evidencia que haya establecido las bases de coordinación y los mecanismos de control y seguimiento para supervisar y evaluar el ejercicio de los recursos.

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA:

La Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús deberá implementar en cada estación del sistema, una Bitácoras de Control de Servicio de Limpieza, en donde el policía auxiliar correspondiente reporte la asistencia del personal designado en cada estación para la realización de la limpieza.

Igualmente en dicha bitácora se registrará la supervisión diaria realizada por la empresa contratada tanto de la limpieza General como de la limpieza profunda, así mismo en dicha bitácora se registrará la supervisión realizada por la Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús a través de la Unidad departamental de Servicios Generales por medio del personal asignado para tal efecto.

LIMITANTES

No se presentó ninguna limitante para la realización de la presente auditoría.

CONCLUSIONES

El área auditada cumple en lo general con el objetivo de contratar, ejecutar y controlar la prestación de los servicios de limpieza para las estaciones, terminales y oficinas de Metrobús, sin embargo, existen deficiencias administrativas que inciden en el incumplimiento a la normatividad aplicable y a





los propios contratos, mismas que son consideradas como graves atendiendo a los principios de transparencia, legalidad, eficiencia, eficacia, honradez y de la utilización óptima de los recursos, ya que la calidad de los servicios de limpieza contratados no es óptima y no existe evidencia que se supervisen adecuadamente por la Entidad, aunado a que las penas convencionales no son aplicadas por falta de controles internos en la Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús.

Es importante que el área auditada implemente un sistema de control interno que le permita mejorar significativamente la verificación y supervisión de los servicios de limpieza, así como el control de los expedientes que le permita conocer los incumplimientos de los proveedores y en su caso, la aplicación oportuna y exacta de las penas convencionales pactadas, atendiendo lo previsto en la normatividad aplicable y en los contratos formalizados. Un sistema de control interno permite una seguridad razonable en el logro de los objetivos asociados a la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos, así como el cumplimiento de las leyes y reglamentos de la materia. De igual modo la Entidad tendría que considerar la asignación de personal adicional al que actualmente está encargado de la supervisión de los servicios de limpieza y de la integración y control de los expedientes, para mejorar su desempeño y aumentar la eficiencia en los servicios que prestan las empresas proveedoras.

Deberán también atenderse las recomendaciones preventivas y correctivas formuladas por este Órgano Interno de Control, para efecto de que la administración de los contratos, la realización de los servicios y su supervisión se realicen con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, resultados, transparencia, control y rendición de cuentas. En este sentido, la Entidad a través de la Dirección de Administración y Finanzas, deberá definir e implantar las medidas necesarias para el mejoramiento de los aspectos de control interno respecto de los servicios auditados.

Elaboró:



C. ANTONIO MANZANILLA MÉNDEZ
 Jefe de Auditoría
 ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA

Revisó y Autorizó:



LIC. ANDRÉS CASTILLO MONDRAGÓN
 CONTRALOR INTERNO EN METROBÚS

